

Discusión del presupuesto de Instrucción pública

De todos los presupuestos ministeriales examinados por el Parlamento, el de Instrucción Pública es el único que ha merecido una atención mayor, una crítica más severa desde los distintos puntos de vista de la posición política de los diputados que han intervenido.

Pero quizás ninguno a nuestro juicio ha situado el problema en un plano de mayor altura que el culto diputado y catedrático señor Sáinz Rodríguez, en su discurso de oposición a la totalidad, sobre lo que debe ser un presupuesto de esta naturaleza y las finalidades que debe perseguir en orden a la cultura formativa, no quedándose, como hasta aquí, en "una cosa puramente administrativa, dispersa y fragmentaria, con miras exclusivamente a una labor docente".

Decía con razón el docto profesor que "serán inútiles todos los millones que se derrochen en Instrucción Pública, si no hay una técnica educativa en la vida social y pública. Prueba de ello es que, habiendo creado la República 20.000 escuelas, ha sido preciso triplicar o cuadruplicar los Cuerpos coactivos del Estado, y refiriéndose concretamente a la Segunda Enseñanza completaba su pensamiento diciendo que "todos los ministros se fijan más en las materias que se han de enseñar que en el contenido total y en su función específica de la formación humana que debe entrañar".

Y es cierto. La enseñanza en España, después de los muchos planes ensayados, no ha tocado la parte más importante y fundamental que es la de una formación seria, completa y fundamental de las inteligencias de los alumnos, ni la de la voluntad que sobrepasa en interés e importancia a aquella, tanto en el orden social como en el individual. Es más; se sigue el camino contrario, en este último aspecto, al entronizar en todos los grados de la enseñanza, el laicismo, deformando con esta educación irreligiosa, "la conciencia y la mente de las generaciones futuras", como atinadamente hacía observar dicho diputado. Sin formación religiosa, sin este elemento básico e indisoluble de la voluntad, por mucha cultura y erudición que tengan las generaciones futuras, los males sociales característicos de la hora actual, la rebeldía, inmoralidad y descontento, se perpetuarán cada vez más acentuados y generalizados, sin que sirva a contenerlos una mayor y más amplia organización por el Estado, de los medios coactivos, como acertadamente insinuaba el señor Sáinz Rodríguez en su intervención.

Contra los males del espíritu no se puede luchar con bayonetas, sino con los remedios que presta la religión infiltrando en las almas las virtudes morales que les hacen odiosos y detestables.

Para los católicos, y para todos que, sin serlo, quieran una sociedad civil donde sea posible impere la paz, el bien y la justicia, la formación de la niñez, y después de la juventud, ha de hacerse a base de una formación religiosa, la más ilustrada y perfecta, desterrando el laicismo de la enseñanza, y también la coeducación, que no afina el espíritu, como ha dicho el ministro, sino los sentidos, si se quiere evitar el crecimiento indefinido de los Cuerpos de Guardia civil y de Asalto, sin conseguir, al fin, por este medio, que desaparezca el riesgo y peligro de la amenaza constante e indisciplina social en que vivimos.

SECCION DE CULTOS

Día 29 de junio: San Pedro y San Pablo Apóstoles.

SANTA IGLESIA, CATEDRAL.

Desde las seis hasta las ocho misas rezadas, de media en media hora, con lectura y explicación del Santo Evangelio.

A las nueve y media Misa con ventual con sermón, que predicará el muy ilustre señor Magistral.

A las doce y media, Misa rezada en el altar del trascoro, explicando el Santo Evangelio el M. I. Sr. Lectoral.

Por la tarde, a las cinco, terminado el Coro, solemnes cultos por el Día de la Prensa Católica, Exposición del Santísimo, Estación, Rosario, sermón que predicará el reverendo señor don Isidoro Calzada, párroco de Allende el Río, y reserva por el Ilmo. Sr. Vicario general de la Diócesis.

Oración, Propaganda, Colecta, en favor de la Prensa Católica.

Día 30 de junio: Dominica III de Pentecostés.

Desde las seis hasta las ocho, misas rezadas, de media en media hora, con lectura y explicación del Santo Evangelio.

A las nueve y media, Misa conventual, con explicación del Santo Evangelio por el muy ilustre señor Lectoral.

A las doce y media, Misa rezada en el altar del trascoro, con explicación del Santo Evangelio por el muy ilustre señor Lectoral.

En todas las misas y en la forma acostumbrada se hará la colecta para las necesidades del Culto y Clero de la S. I. Catedral.

LA COMUNIDAD DE RELIGIOSAS AGUSTINAS CANONIGAS

Celebra la fiesta del Santísimo Sacramento el día 30 de junio, con Misa solemne a las diez y media de la mañana y sermón que predicará el reverendo P. Ulpiano Gutiérrez, catedrático del Seminario.

A las cinco y media, visita de altares, motete y solemne reserva de S. D. M.

EN SANTA MARINA

La Cofradía Sacramental de Santa Marina celebra el próximo domingo, 30 del actual, su función de Minerva, con Misa solemne a las diez, y a continuación procesión con el Santísimo Sacramento por las siguientes calles: Plazuela de Santa Marina, Pablo Iglesias (antes Mayor Antigua), Plazuela de Cervantes, Manfiorido, Santo Do-

GOBIERNO CIVIL El domingo se celebra la procesión del Sagrado Corazón de Jesús

Regreso del Gobernador.—Mañana regresará de Extremadura, terminada la licencia que le fué concedida, el gobernador don Victoriano Maesso.

Por conducir trigo sin la oportuna licencia.—Comunica la Guardia civil del puesto de Frómista que sobre las nueve de la mañana de ayer ha sido sorprendido en el kilómetro 19 de la carretera de Carrion a Astudillo, el vecino de Melgar de Yuso, Angel Arija, de 35 años de edad, el cual conducía un carro con 900 kilogramos de trigo, careciendo de la correspondiente guía.

Dicho individuo ha sido detenido y juntamente con el trigo decomisado y el atestado correspondiente, ha sido entregado al señor presidente de la Junta Comarcal de aquella localidad.

EL TIEMPO QUE HACE

Presión atmosférica, 705.5. Máxima de ayer a la sombra, 26. Mínima de hoy, 16.

Viento dominante, calma. Lluvia, un litro.

TRIBUNALES

La sentencia en el juicio oral de ayer.—Ayer noche terminó en nuestra Audiencia provincial y ante jurados, la vista de la causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Cervera por el delito de homicidio, contra Consolación Vielva, que en el mes de agosto del año pasado dió muerte a Tomás Tejerina, por incumplimiento de promesa matrimonial.

Después de informar las partes y la defensa, el Jurado se retiró a deliberar y emitió veredicto de culpabilidad.

La sentencia fué de ocho años y un día y quince mil pesetas de indemnización a los herederos de la víctima, accesorias y costas.

En este importantísimo juicio oral actuó de acusador privado don César Gusano y de defensor el letrado don Angel Santos Pastor.

SECCION DE SUCESOS

Denuncia.—El vecino de esta capital, Luis Martín, con domicilio en la calle de los Pastores, denunció en la Comisaría de Vigilancia, que su hijo Luis, de ocho años, había sido lesionado levemente por el guarda particular del puesto de refrescos instalado en los Jardinitos de la Estación.

Entrega un billete.—A las nueve de la mañana de hoy la niña Delfina Torres Ruiz, de siete años, ha presentado en la Comisaría un billete del Banco de España, de 25 pesetas, que se encontró en la calle del Muro.

Hurto de aves.—Don Santiago Questa Celinos ha denunciado que en la finca que posee en el "Cuadrilátero" le fueron sustraídos 21 pollos, que valora en unas 150 pesetas.

PRIMER ANIVERSARIO DEL SEÑOR

Don Carmelo Rodríguez del Amo

que falleció en Madrid el día 1.º de Julio de 1934

R. I. P.

Su desconsolada viuda doña Felisa de la Hera Santos; hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y demás familia,

Al recordar a sus amistades tan triste fecha, les ruegan una oración por el eterno descanso de su alma, por cuyo favor les vitrán agradecidos.

Las misas que se celebren el próximo lunes, día 1, en la Iglesia de Santa Marina, a las siete y media y ocho; en San Francisco, a las nueve, y en Nuestra Señora de la Soledad, a las diez, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del finado.

El Excelentísimo Señor Arzobispo de Granada, Administrador Apostólico de Palencia, ha concedido 100 días de indulgencias en la forma acostumbrada.

El domingo se celebra la procesión del Sagrado Corazón de Jesús

EN SAN FRANCISCO

El domingo, 30, último día del mes, consagrado al Sacratísimo Corazón de Jesús, comuniones generales a las seis y media y a las ocho.

Por la tarde, a las siete, ejercicio del Mes y seguidamente solemne procesión, que recorrerá las calles Martínez de Azcoitia, Mayor Principal, Puertas de León, Antonio Maura, Menéndez Pelayo, Alcalá Zamora, Mayor Principal, al templo.

La comitiva se formará por el orden siguiente:

1 Cruz procesional y ciriales. 2 Bandera del Apostolado. 3 Escuelas del Ave-María (niños).

4 "Promesas" primera, segunda y tercera. 5 Escuelas Sindicatos Católicos (niños). "Promesas" cuarta, quinta y sexta. 6 Colegio Esclavas. 7 "Promesas" séptima, octava y novena. 8 Asilo Villandrando. "Promesas" décima, undécima y duodécima.

11 Colegio Santo Hospital. 12 Estandarte de San Estanislao de Kostka; idem San Luis Gonzaga; idem Hijos de María; imagen del Inmaculado Corazón de María; estandarte del Apostolado de la Oración; acólitos Berchmans; imagen del Sagrado Corazón; preste y sacerdotes oficiantes; presidencia y Banda municipal.

Las demás asociaciones invitadas ocuparán el lugar que previamente se les indique.

Los colegios formarán en la calle Ignacio Martínez de Azcoitia, las señoras provistas de vela en el pórtico y los caballeros en la iglesia.

BANDA MUNICIPAL

Hoy, día 28, a las diez de la noche, amenizará la verbena del Santo San Pedro la Banda Municipal, interpretando alegres bailes:

—Mañana, a las doce, en los Jardinitos de la Estación y el domingo, día 30, en el paseo del Salón, después de la procesión (si el tiempo no lo impide), escogido concierto con arreglo al siguiente programa:

PRIMERA PARTE

"La Entrá e la Murtá" (pasodoble), S. Giner. "Blanca Novoa", gavota, T. Romo.

"El Duquesito o la Corte de Versailles", selección, A. Vives. **SEGUNDA PARTE**

"Danza Morisca", E. Coates. "El Puñao de Rosas", mosaico de la zarzuela, R. Chapi. "Número 75", gran pasodoble, Calvis.

CIEZA-OPTICO

MAYOR, 108.—PALENCIA

LEA USTED

EL DIA DE PALENCIA

Ante la gran concentración de Medina del Campo

Palencia llevará la Banda de Saldaña, los dulzaineros "Los Pluses" y los danzantes de Villamediana y Ampudia.—Se amplía el número de plazas del tren especial, ante el enorme pedido de tarjetas.—Crece el entusiasmo en toda la provincia

A LOS COMITES Y SIMPATIZANTES DE ACCION POPULAR AGRARIA

A título informativo adelantamos a la gran masa de opinión anhelante de saber el desarrollo de las actividades puestas en juego para organizar la gran concentración de Juventud de Acción Popular que tendrá lugar en el Castillo de la Mota el día 30 del corriente mes, que por lo que a Palencia se refiere, dicho acto ha de estar investido de caracteres verdadera mente sensacionales.

Apenas iniciado el despacho de tarjetas de congresista, los pedidos que afluyen a esta Comisión de transportes sobrepasan los cálculos más optimistas, pues son ya más de un millar las entregadas para el tren especial que ha de conducir a Medina del Campo a los congresistas.

La salida de Palencia del tren especial será a las ocho y veinte de la mañana y el regreso desde Medina se efectuará a las 16.45. Los viajeros de Villada utilizarán desde Palencia a Villada el tren número 435, que saldrá de Palencia a las 18.55.

Para mejor organización en la distribución de billetes, saldrán de Palencia afiliados de la Juventud de Acción Popular Agraria, que pernociando en Quintanilla, Villada, Villarramiel y Dueñas, el día 29, efectuarán el reparto de billetes de ferrocarril mediante la presentación de la tarjeta de congresista a todos los que tomen el tren en las líneas de Santander, León, Irún y Secundarios de Castilla.

Todas aquellas personas que peseen adquirir el billete, podrán efectuarlo a partir del día 29 desde las tres de la tarde hasta las diez de la noche. Las tarjetas siguen expendiéndose todos los días.

Acudirán a esta concentración Agrupaciones musicales y de sabor tipo regional de todas las provincias. Palencia llevará a Medina la Banda de Música de Saldaña, los célebres dulzaineros "Los Pluses" y los danzantes de Villamediana y Ampudia.

Se advierte a todos los congresistas que acudan a Medina en autocares o coches particulares que deben proveerse de un número que se facilitará en nuestras oficinas, el cual fijarán en el parabrisas del coche para que les sea permitida la entrada en el cerco destinado a estacionamiento de vehículos.—El Consejo provincial de Acción Popular Agraria.

SERVICIO DE TRENES QUE HA ESTABLECIDO LA COMPAÑIA DEL NORTE PARA EMPALMAR CON EL TREN ESPECIAL QUE SALDRÁ DE PALENCIA CON DIRECCION A MEDINA DEL CAMPO, A LAS OCHO Y VEINTE DE LA MAÑANA, EL 30 DEL CORRIENTE.

QUINTANILLA A PALENCIA

Salida de Quintanilla, a las 5.50 de la mañana; de Aguilar, a las 5.58; de Mave, a las 6.10; de Alar, a las 6.27; de Herrera, a las 6.36; de Espinosa, a las 6.51; de Osorno, a las 7.02; de Las Cabañas, a las 7.11; de Marcial, a las 7.19; de Frómista, a las 7.30; de Piña, a las 7.39; de Amusco, a las 7.46; de Monzón, a las 7.57; llegada a Palencia, a las 8.10.

VILLADA A PALENCIA

Salida de Villada, a las cinco de la mañana; de Cisneros, a las 5.25; de Villalumbroso, a las 5.41; de Paredes, a las 5.55; de Becerril, a las 6.06; de Villavieja, a las 6.12; de Griñota, a las 6.21; llegada a Palencia, a las 6.31.

VILLODRIGO A MAGAZ

Salida de Villodrigo, a las 6.13 de la mañana; de Quintana del Puento, a las 6.30; de Torquemada, a las 6.50; de Magaz, a las 7.08; llegada a Venta de Baños, a las 7.20.

Los viajeros de la línea Quintanilla-Palencia no se apearán de los coches que los conducen, pues éstos se agregarán al especial de Palencia.

Los de Villada transbordarán en Palencia y los de Villodrigo sin la correspondiente guía.

Por los mismos motivos se había también impuesto una multa a la Compañía de Alar del Rye, a don Heródoro Merino y a don Angel Arija.

NOTICIAS OFICIALES DE AGRICULTURA

Unas multas.—Como de costumbre, esta mañana acudió uno de nuestros informadores a las oficinas de la Junta Superior de Contratación de trigos, donde se manifestaron que por la Guardia civil había sido denunciado el vecino de Boadilla de Rioseco, Dionisio Corrales, que conducía 25.500 kilos de trigo sin la correspondiente guía.

Por los mismos motivos se había también impuesto una multa a la Compañía de Alar del Rye, a don Heródoro Merino y a don Angel Arija.

VIAS Y OBRAS

Se accedió a la petición de Santibáñez de la Peña para que se construyeran los caminos que le afectan con cargo a los recursos del paro obrero.

CEBULAS

Expediente de cédula rebajada favorablemente informado, a Cipriano Gil, de Paredes de Nava; Francisco López, de Berzosa

BENEFICENCIA

Se aprobaron los siguientes asuntos: Informes favorables a la concesión de pensión de lactancia a Florencio Martín, de Cervera, a Vitaliano Gutiérrez, de Carrion, y a Tomas Ruiz de Villanueva, para hijos huérfanos de madre.

Inscripción en el Escalafón de Hospicio, a María Martín Alonso, de Fuentes de Valdepero, y Jorge Calderón, de Prádanos de Ojeda.

Dar cuenta de ingresos en la Beneficencia de jóvenes fugados; reintegro de dementes que estaban en uso de licencia; cese de los maestros nacionales de la Beneficencia y salidas de los nuevos; y entradas y salidas en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

Se aprobó el ingreso en la Beneficencia de jóvenes fugados; reintegro de dementes que estaban en uso de licencia; cese de los maestros nacionales de la Beneficencia y salidas de los nuevos; y entradas y salidas en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

Texto íntegro de la ley aprobada por las Cortes, dictando normas para remediar el paro obrero involuntario

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY
De la previsión contra el paro
Artículo 1.º Como ampliación y desarrollo del servicio de previsión contra el paro forzoso, creado por Decreto de 25 de mayo de 1931, el Estado atenderá al fomento de los fondos o Cajas de Paro forzoso creadas o que se creen por los Jurados mixtos, Conferencias nacionales de industria u otros organismos patronales, en virtud de acuerdo unánime de sus representantes, o por decisión de las Corporaciones regionales, insulares, provinciales o locales. Dichos fondos o Cajas tendrán la consideración de entidades primarias, a los efectos de la bonificación de los subsidios que se satisfagan por la Caja Nacional contra el Paro forzoso.

Siempre que las Corporaciones regionales, provinciales, insulares o locales decidan libremente acudir en socorro de los trabajadores parados mediante la concesión de subsidios o socorros en metálico, habrán de hacerlo creando una Caja o fondo de paro, que estará precisamente regida por una Comisión integrada por representantes de la Corporación, representantes patronales y representantes obreros, por iguales partes, y nutridas mediante las consignaciones en los respectivos presupuestos y las demás aportaciones que puedan establecerse u obtenerse. La Caja Nacional bonificará, conforme a las reglas establecidas, los subsidios pagados por dichos fondos o Cajas. Queda subsistente en toda su integridad el régimen de mejora de prestaciones, establecido para remediar el paro obrero por el artículo 2.º de la Ley de 7 de julio de 1934.

De la Junta contra el paro
Artículo 2.º En el Ministerio de Trabajo, y bajo la presidencia del ministro, se constituye una Junta Nacional contra el Paro, de la que formarán parte el subsecretario, o persona en quien delegue, de cada uno de los ministerios de Obras públicas, Agricultura, Instrucción pública e Industria y Comercio, el

director general de Trabajo, el interventor general de la Administración del Estado o funcionario en quien delegue, el presidente del Consejo de Trabajo o la persona en quien delegue, un representante del Instituto Nacional de Previsión y seis diputados designados directamente por las Cortes, cuatro por mayoría y dos por minoría.

Será secretario de la Junta, con voz y sin voto, el jefe de la Oficina de Colocación del Ministerio, de quien dependan los servicios administrativos, organizados en la forma que la propia Junta acuerde.

Funciones y facultades de la Junta

Artículo 3.º Será función de la Junta impulsar y orientar la política nacional contra el paro por cuantos medios las leyes lo autoricen y propugnar las reformas y adiciones a la legislación social que sean precisas al efecto.

Para realizar esta función tendrán las siguientes facultades:

a) Informar al ministro de Trabajo, cuando éste lo estime conveniente, en cuantos proyectos de ley o Decretos se refieran a obras, actividades o medidas que puedan influir en el ritmo de paro.

b) Proponer al Consejo de Ministros las medidas que juzgue necesarias para prevenir, remediar o retardar el paro forzoso.

c) Instar a los organismos del Estado, Provincia y Municipio la preparación de un volumen de obra proyectada, que será reproductiva, para que, en cualquier momento y lugar, puedan promover su ejecución.

d) Informar a los ministros respectivos sobre la concesión de primas, anticipos y subvenciones a las Corporaciones públicas, Empresas o particulares, en los términos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º

e) Proponer ante el Consejo de Ministros la realización de las obras excepcionales, en casos de crisis agudas, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 5.º Estas obras se distribuirán geográficamente, de acuerdo con el paro existente en cada comarca.

f) Proponer al Gobierno los medios que, a su juicio, puedan servir de ingreso para estas atenciones.

Concesión de primas

Artículo 4.º Por los Ministerios a que afecte, y con arreglo a lo regulado en las disposiciones vigentes o que se dicten en relación con la ejecución de las obras respectivas, se abrirán concursos para la concesión de primas, a los que podrán acudir las Corporaciones públicas, Empresas o particulares para construir o explotar obras destinadas a:

- a) Caminos vecinales.
- b) Alumbramiento y abastecimiento de aguas.
- c) Saneamiento e higiene de Municipios rurales.
- d) Supresión de pasos a nivel. Supresión de travesaños de poblaciones en las carreteras del Circuito de Firmes Especiales y de primer orden.
- e) Instalaciones para Asociaciones agrícolas o pecuarias y mejoramiento de la vivienda rural.

f) Red nacional de silos.

g) Aeropuertos y autopistas.

h) Construcción de barcos adecuados para el transporte de frutos destinados a la exportación. Desguace de buques pesqueros de casco de madera que tengan de vida más de diez años, siempre que sean sustituidos por otros de nueva construcción. Serán considerados como desguazados los buques pesqueros de madera, de más de cinco años, que se vendan al extranjero.

i) Fomento de exportaciones de productos de la industria y agricultura nacional, implantación de nuevos cultivos y equipamiento de industrias deficientes o insuficientes, siempre que esto no exija importación de maquinaria.

Las proposiciones y proyectos del primer concurso deberán ser presentados antes del 1.º de septiembre, resolviéndose las adjudicaciones antes del 1.º de octubre del corriente año.

Cuando por la importancia de las obras las Corporaciones o entidades no hayan podido terminar los proyectos dentro del plazo del primer concurso, podrán acudir al ministerio respectivo, antes del primero de septiembre, anunciando su propósito de presentarlos en los concursos sucesivos, o bien solicitando prórroga de dicho término, que no podrá exceder de 1.º de octubre. En este caso, la ad-

judicación deberá hacerse en 1.º de noviembre.

En la prelación de estas obras deberá atenderse a su grado de necesidad, a la ventaja económica de la oferta y a la importancia del paro en la localidad o comarca respectiva.

Cuando se trate de obras de carácter local, el Estado aportará como máximo el 50 por 100 del importe de la obra, salvo lo dispuesto en leyes especiales, corriendo el resto a cargo de las Corporaciones municipales o provinciales.

Las obras a que se refiere el párrafo anterior serán intervenidas por el Estado, cuyas operaciones se harán simultáneamente con las de las Corporaciones interesadas.

Las obras deberán haberse terminado en 31 de diciembre de 1936.

Obras complementarias

Artículo 5.º Las obras y trabajos que la Junta del Paro propongá y el Consejo de Ministros acordó construir o realizar al amparo de la ley de 7 de julio de 1934, y las en ejecución conforme a la ley de 23 de diciembre de 1932, y por no ser suficientes las consignaciones que se les atribuyeran no han sido terminadas, serán revisadas por los Ministerios respectivos, suspendiéndose aquellas para las que no se encuentren justificadas, atendidas las circunstancias de paro local y las condiciones de la obra, adaptándose a las normas de ejecución dentro de cada Ministerio las que procedan y prosiguiéndose las restantes, que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de utilidad general.

b) No estar cifradas específicamente en los presupuestos generales del Estado.

c) Estar proyectadas y aprobadas por la autoridad competente para ello, previos los trámites necesarios.

d) Permitir su retardo sin grave detrimento de lo ejecutado.

A propuesta de la Junta del Paro, el Consejo de Ministros, en casos excepcionales de crisis agudas que se produzcan en comarcas en donde no exista ninguna obra proyectada ni aprobada, podrá promover los

expedientes correspondientes para que, con toda urgencia, se proyecten, aprueben y ejecuten obras distintas de las que figuran en las relaciones indicadas para la comarca afectada por el paro.

Por el Consejo de Ministros podrá autorizarse, además de las obras anteriormente citadas, la aceleración de algunas otras ya contratadas, por el Ministerio de Obras públicas, mediante el pago a los contratistas de los intereses correspondientes al valor de la obra adelantada.

Edificios públicos

Artículo 6.º La Junta contra el Paro podrá disponer, y el Gobierno acordar, la construcción de edificios públicos con cargo a los fondos especiales que previene esta Ley, siempre que se reúnan las condiciones siguientes: que el Estado sustituya edificios por los que venía abonando un alquiler y que los gastos de entretenimiento no excedan notoriamente de los actuales.

Para este efecto se abrirá un concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El plazo de presentación de los pliegos y proyectos vencerá el 1.º de septiembre próximo. Las adjudicaciones deberán estar hechas en 1.º de octubre.

B) Las proposiciones contendrán: Primero. Un estudio técnico, económico y financiero sobre las construcciones que en cada localidad puedan hacerse para sustituir a los locales alquilados.

Segundo. El proyecto y presupuesto de dichas construcciones, que deberá ser aprobado por la autoridad competente para ello, previos los trámites procedentes en los respectivos Ministerios.

Tercero. El presupuesto de las mismas.

Cuarto. El compromiso de entregarlas antes del 1.º de enero de 1937.

C) La Junta de Paro propondrá al Consejo de Ministros las adjudicaciones sobre la base del pago, durante cincuenta años como máximo.

Del alquiler que actualmente

se viene abonando por el edificio que se sustituye y del pago, además, en concepto de prima, durante la ejecución de las obras, del 20 por 100 como máximo, del presupuesto de adjudicación.

D) El Estado se reserva el derecho de adquirir los proyectos presentados para su realización por gestión directa.

Ejecución de obras
Artículo 7.º La inspección y ejecución, en su caso, de las obras y construcciones correrá a cargo de los respectivos organismos del Estado o de las Corporaciones públicas, con arreglo a las normas y trámites ya establecidos en la Ley de 21 de marzo de 1934; pero darán cuenta a la Junta del Paro del comienzo y terminación de las obras y construcciones que a cada uno afecte.

Los contratistas, en su caso, y la administración cuando las obras se realicen por ella directamente, remitirán a la Junta contra el Paro relaciones de los obreros que se invierten en las obras y construcciones a que se refiere esta Ley, en cada quincena, y se sujetarán, respecto al empleo de mayor o menor número de obreros en cada época, a las indicaciones que reciban de la Junta.

Artículo 8.º En las obras que, de acuerdo con los preceptos de esta Ley, se realicen, tanto por cuenta de los organismos oficiales como por entidades particulares, así como en las que se ejecuten por el procedimiento de subasta, concurso o destajos, no será admitido más que personal español, haciéndose así constar, en estos últimos casos, en los pliegos de condiciones.

Para la adquisición de los materiales, así como de la maquinaria y utensilios necesarios con destino a la ejecución de estas obras, se ordena el más exacto cumplimiento de lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, concediéndose, derecho de preferencia a las entidades suministradoras que posean todo el personal español.

Artículo 9.º En la tramitación de los expedientes de construcción de obras a que se refiere esta Ley serán de aplicación los preceptos que figuraban en la Ley de 21 de marzo de 1934, facultando al ministro de Obras públicas para promover la ejecución de obras relacionadas con los servicios de su cargo, a fin de dar solución al paro obrero, preceptos que tenían por objeto facilitar la tramitación de expedientes de obras, con el fin de conseguir una mayor brevedad en la misma.

Artículo 10.º En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimo por el Jurado mixto en la localidad respectiva.

Artículo 11.º Tendrán preferencia para colocarse en cuantas obras se realicen y actividades se desenvuelvan como medio de reducción del paro, los obreros aptos para el trabajo que reúnan estos requisitos:

Primero. Figurar como parados en la Oficina u Oficinas de Colocación obrera en la provincia a que afecte la obra; y Segundo. Llevar más tiempo parado en la localidad y ser cabeza de familia.

La obligación que supone este precepto para los patronos, concesionarios o adjudicatarios, se entiende de aplicación sólo en el caso de que entre los obreros que reúnan los requisitos referidos los hubiese de la especialidad de trabajo que para la obra se precise.

Artículo 12.º En aquellas industrias en que se justifique la necesidad del despido parcial de obreros por falta de trabajo, y también en las obras que estén incluidas en esta ley de Paro, se autoriza al ministro del ramo para oír el parecer del Jurado mixto que corresponda, establecer turnos de trabajo o reducir el número de días semanales de labor, quedando facultadas las Empresas para elegir entre ambas medidas.

Exenciones tributarias
Artículo 13.º Se da fuerza de ley al Decreto de 14 de marzo de 1933 creando el Instituto de Crédito de las Cajas generales

LA CENTRALIZACION DELANTERA DE LA CARGA

en el CAMION FORD V-8 1935

- (a) Permite colocar más carga por delante del eje trasero, con mayor peso en la sección del delantero.
- (b) Hace más uniformes la acción del freno y el desgaste de los neumáticos.
- (c) Aumenta la estabilidad, con la consiguiente protección para la carga frágil y la mejora de rendimiento en el conjunto del camión.
- (d) Facilita el viraje en las curvas cerradas, por el aumento de espacio de carga útil entre la cabina y el centro del eje trasero.

Se funda el nuevo sistema en dar a la ballesta delantera un nuevo montaje, y en adelantar unos 23 centímetros la colocación del motor, aumentando substancialmente las distancias de la parte posterior de la cabina al centro del eje trasero y al extremo del bastidor, hasta el punto de que estas medidas son hoy mayores en el Ford V-8 que en muchos camiones de mayor longitud entre ejes. Podríamos agregar...—pero creemos que ha de ser más práctico ver, en el propio camión y a base del mismo trabajo a que usted ha de destinarlo, lo que representa realmente la centralización delantera de la carga en el Ford V-8 1935. Pídanos una demostración...

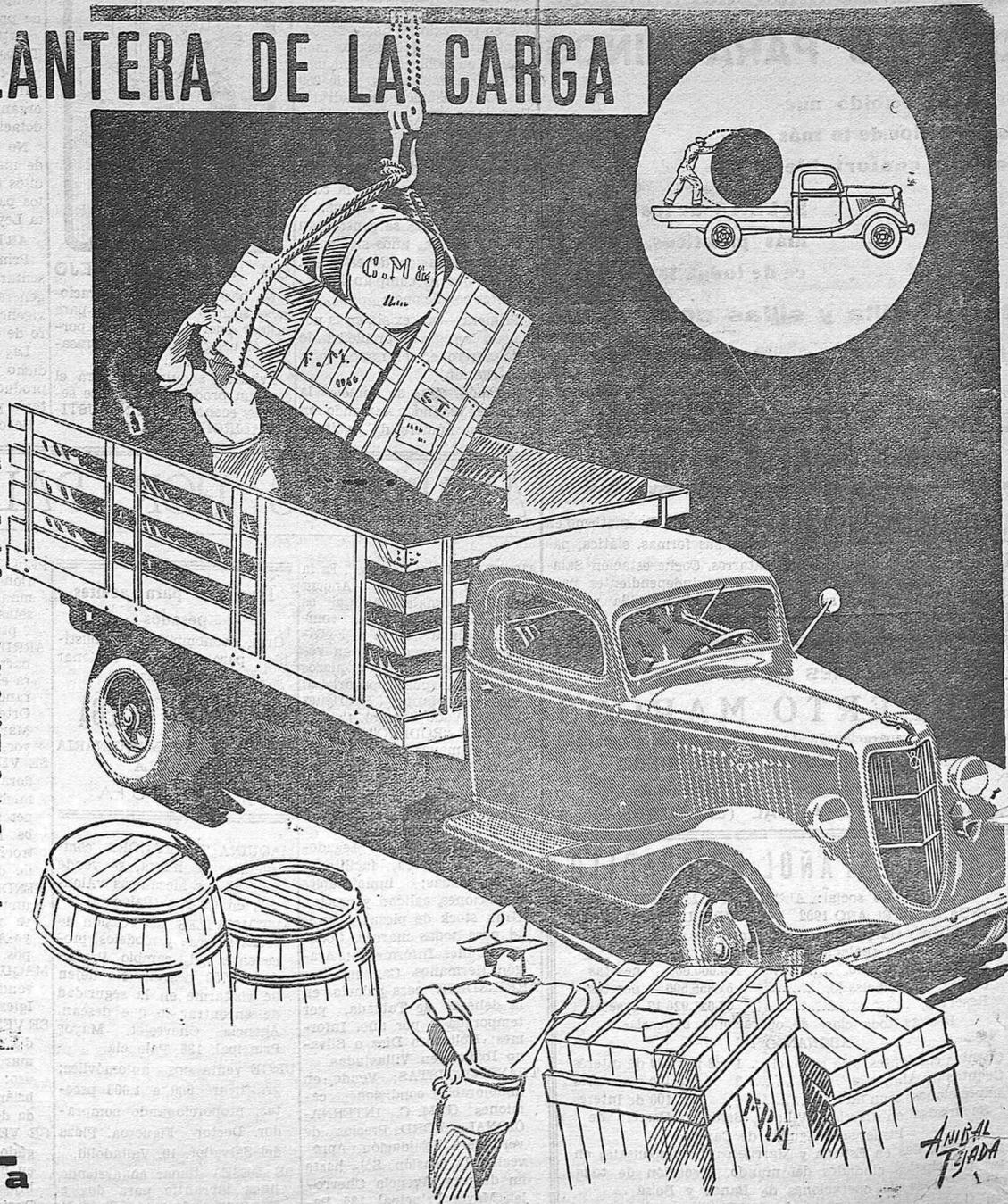
“UN CAMION 1935 HA DE TENER UN MOTOR V-8. EL CAMION FORD ES FORD V-8”

Concesionario en la Provincia

Julio Petrement

Burgos, 2

Palencia



de Ahorro popular, dejando a salvo el estado de derecho por que se rigen las vigentes Instituciones o entidades análogas reguladas por leyes especiales.

En armonía con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de creación del Instituto de Crédito de las Cajas generales de Ahorro popular, este organismo o el Patronato de Política Social Inmobiliaria que da autorización para la concesión y entrega de los préstamos consignados en la vigente legislación de Casas baratas a todos aquellos proyectos que previamente tuvieren la calificación condicional de los mismos y revisión de los que se entienda no hayan cumplido la finalidad de esta Ley.

El remanente de Deuda pública emitida con destino a la construcción de casas baratas y económicas, en virtud de las autorizaciones otorgadas por Decretos de 18 de abril y 29 de julio de 1925, elevados a ley en 9 de diciembre de 1931, se aplicará al pago de la prima a la construcción, consignada en el artículo 35 del Decreto ley de 10 de octubre de 1924, y a cubrir la diferencia de préstamo hipo-

tecario pospuesto inmediatamente al que realice el Instituto de Crédito, hasta completar, si fuera necesario, los tantos por ciento que autoriza la ley de Casas baratas.

Se entenderán comprendidas entre las operaciones que el Instituto puede realizar; los préstamos autorizados en el artículo 21 de sus Estatutos, cuando se otorguen para la adjudicación de proyectos de casas baratas que hayan de realizarse bajo la inspección de los Ayuntamientos, bien sea por éstos directamente, bien por Sociedades o particulares a los que los Municipios presten su colaboración para el fomento de la vivienda barata.

Artículo 14. Las Sociedades inmobiliarias que en sus Estatutos contengan como único objeto o fin la construcción de viviendas, bien para explotarias directamente por arriendo u otra forma jurídica análoga, bien para cederlas por venta al contado o a plazos a particulares, vendrán obligados al pago de la contribución territorial, con recargos municipales por las tierras y viviendas de que sean dueños, quedando exentas de todos los demás impuestos del Estado y arbitrios municipales y

provinciales que no se exijan a los particulares propietarios de tierras y edificios o solares, incluso los de Derechos reales y Timbre correspondientes a la construcción, modificación, transformación y disolución de tales Sociedades.

Las fincas propiedad de las Sociedades inmobiliarias estarán exentas del pago de contribución territorial si la cantidad que tienen que tributar por todos los conceptos que corresponden a las Sociedades anónimas, o sea por tarifa tercera, tarifa segunda, timbre de negociación y beneficio neto, es superior a la contribución territorial que corresponde a la finca; y en caso contrario, o sea si estos tributos son menores a la contribución territorial que debiera pagarse por los inmuebles, las Sociedades inmobiliarias quedan obligadas a abonar al Estado el resto hasta completar la cifra que represente esta contribución territorial.

Las Sociedades inmobiliarias propietarias de fincas que gocen de exenciones tributarias concedidas por la ley de Saneamiento y reforma interior de población, de 18 de Marzo de 1895; por la ley de Ensayo de 1892 o por cualquier otra Ley especial, computarán en el cálculo anterior como abonado al Estado en concepto de territorial la que correspondiera a las fincas sin tener en cuenta las exenciones citadas.

Artículo 15. A los particulares o Sociedades inmobiliarias que se decidan a construir casas de renta, comenzando la edificación antes del 31 de diciembre de 1935, y las terminen antes de 31 de diciembre de 1936, se les otorgarán los beneficios que concede el artículo 13 de la ley de Saneamiento o mejora interior de grandes poblaciones, con aplicación a todos los Municipios, siempre que se trate de uno de los casos siguientes:

Primero. Derribo de fincas situadas fuera de las alineaciones oficiales y construcciones de nuevos edificios, con arreglo a las Ordenanzas municipales, y concesión gratuita a favor del Municipio de la faja destinada a vía pública.

Segundo. Derribo de fincas declaradas insalubres antes de la promulgación de esta Ley, y construcción de nueva casa de pisos de renta.

Tercero. Construcción y ampliación de casas de pisos, en las que los alquileres y demás servicios y percepciones de propietarios por cada vivienda no excedan en ninguna de ellas: de 50 pesetas mensuales, en poblaciones hasta 50.000 habitantes; de 75 pesetas mensuales, en poblaciones hasta 100.000 habitantes; de 100 pesetas mensuales, en poblaciones hasta 200.000 habitantes; de 150 pesetas mensuales, en poblaciones con más de 200.000 habitantes, y de 250 pesetas mensuales, en Madrid y Barcelona.

El ministro de Hacienda queda autorizado para declarar la exención, durante un plazo de cinco años, del pago de la contribución territorial urbana, a los edificios que se construyan durante los tres años siguientes a la promulgación de esta Ley, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Primera.—Que exista en la población un grave problema de paro obrero en el ramo de la construcción.

Segunda.—Que se aprecie la falta de viviendas teniendo en cuenta el número de habitan-

tes y las necesidades de la población.

En todo caso, se hará la bonificación del 75 por 100 durante diez años para los edificios de nueva planta o reedificación total, destinados a vivienda propia de agricultores, en los núcleos de población rural que no excedan de 1.000 habitantes, siempre que fueren construidos dentro de los tres años expresados.

Quedan autorizados los Ayuntamientos para eximir durante el plazo de vigencia de esta Ley del pago total o parcial de los arbitrios que pesen sobre la edificación urbana por los conceptos de obras nuevas o de reforma de antiguas edificaciones, sin necesidad de instruir expediente especial para modificación de sus respectivas ordenanzas.

Los terrenos que adquieran las Corporaciones regionales, provinciales, insulares y municipales, con destino a la construcción de edificios públicos, estarán exentos del impuesto de derechos reales por transmisión de bienes.

Se autoriza al Gobierno y a las Corporaciones regionales, provinciales e insulares para que puedan vender terrenos, propiedad del Estado o de estas Corporaciones, situados dentro de una zona no distante de las carreteras y caminos más de 500 metros, sin estar comprendidos en zona forestal ni constituir monte alto, siempre que el adquirente se comprometa a edificar en dichos terrenos antes de un plazo de seis meses.

El Gobierno podrá impulsar la realización de planes municipales de saneamiento interior, destrucción de viviendas insalubres y edificación en sus solares otorgando subvenciones a fondo perdido o garantía de interés, hasta un 3 por 100 anual, a las Corporaciones locales o entidades que se subroguen en sus derechos.

Artículo 16. A las empresas de seguros les serán admitidas como inversiones de cualquier clase de reservas de seguros:

a) Las edificaciones en curso por el 75 por 100 de su coste real, siempre que éstas sigan una marcha normal y la falta de intereses durante el periodo



UN BUEN CONSEJO No hacer en casa preparaciones—siempre deficientes—para lustrear suelos y muebles, porque el peligro de morir abrasadas, os acecha. Evitarle, adquiriendo para el caso un producto realmente selecto y económico: "ENCAUSTICO ALIRON".

ANUNCIOS POR PALABRAS

AVENTADORA "Baruque". Es la mejor y más ligera. Ahorra muchos jornales. Aunque os parezca pronto, debéis comprarla ahora porque os costará mucho menos que en verano. Concedo muchos plazos a quien no pueda pagarla al contado. Manuel Rodríguez Martín, Vado-Cervera.

TALLERES "RODERO" ofrece a usted el mayor surtido de piezas de recambio para máquinas segadoras y los precios más afinados. Gran stock de piezas para todas las marcas. Carrion de los Condes.

Tractores para aceites pesados Gran economía en combustible para arar y accionar trilladoras.

FELICIANO ORTEGA ALMACENES DE MAQUINARIA AGRICOLA PALENCIA

MAQUINA TRILLADORA, completamente nueva, se vende en Talleres Mecánicos "Alonso", en Osorno (Palencia). AUTOMOVILES de ocasión de todas marcas y modelos, procedentes de cambio. Precios desde 750 pesetas. No dejen de visitarme en la seguridad de encontrar lo que desean. Agencia Chevrolet. Mayor Principal, 135. Palencia.

de la construcción esté compensada por el exceso que producen las otras inversiones afectadas a dichas reservas en términos que, en conjunto, cubran el tipo de interés técnico adoptado.

b) Las hipotecas sobre fincas urbanas en construcción, en tanto no excedan del 75 por 100 de su valor real.

Medios económicos Artículo 17. Los Presupuestos generales del Estado para el segundo semestre de 1935 y para el año 1936, autorizarán créditos con destino a la lucha contra el paro por un importe máximo de doscientos millones de pesetas, de los cuales se podrán invertir sesenta y cinco en el año 1935, con acumulación al 1936 del remanente que pudiere resultar. La distribución se hará proporcionalmente por los siguientes conceptos, en los cuales se invertirán las cantidades totales que se indican:

a) Dos millones de pesetas para las nuevas atenciones que a la Caja contra el Paro pueda ocasionarle lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Ley.

b) Ciento ochenta millones de pesetas, para el pago de los auxilios económicos concedidos de acuerdo con el artículo 4.º de esta Ley.

c) Seenta millones de pesetas, para la construcción de obras públicas y trabajos complementarios y pago de intereses por obra adelantada.

d) Veinte millones de pesetas, para la construcción de edificios públicos.

La consignación a que se refiere el apartado b) se distribuirá, a propuesta de la Junta Nacional contra el Paro, por el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, en el que se señalarán los créditos máximos correspondientes a cada uno de los conceptos subencionados.

Cuando algunas de las consignaciones acordadas no fuera invertida en su totalidad o se previera que no podía serlo, el excedente podrá aplicarse a incrementar las consignaciones de otros conceptos del mismo apartado b).

Artículo 18. En las localidades donde hayan de proyectarse construcciones civiles con presupuestos no superiores a 150.000 pesetas y no residan en ellas arquitectos, la Junta del Paro, podrá autorizar, atendidas las circunstancias de la ciudad, a otros técnicos, con título oficial competente, para la redacción de proyectos.

Artículo 19. El ministro de Trabajo dictará las disposiciones reglamentarias pertinentes para la ejecución de esta Ley, organización de los servicios y dotación de los mismos.

No podrá destinarse a gastos de material y personal los créditos que se fijen en presupuestos para las atenciones que esta Ley crea.

ARTICULOS ADICIONALES Primero. El Gobierno presentará al Parlamento un plan general de obras públicas, cuya vigencia comenzará en 1 de enero de 1936.

Las obras que se incluyan en dicho plan habrán de ser reproductivas y de reconocido interés público. Se concederá preferencia, den-

tro de cada región, comarca o localidad, a las obras que se hallen en período de ejecución, a las que directa o indirectamente empleen mayor cantidad de mano de obra y a las que sean capaces de excitar la actividad colaboradora de las empresas privadas y de la iniciativa particular, así como las que estén apoyadas en iniciativas de colaboración local, debidamente garantizadas.

Segundo. Con objeto de evitar una posible deformación de la constitución social española, a consecuencia de aumento exagerado en la ejecución de obras públicas, el Ministerio de Industria y Comercio estudiará y propondrá a las Cortes medidas conducentes:

a) A la iniciación de una industrialización adecuada a las regiones agrícolas;

b) A la revisión de la producción correspondiente a las industrias que puedan aumentar el número de jornales pagados, sin incremento de los precios y sin dar lugar a la creación de rentas diferenciales injustificadas.

Tercero. Esta Ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta".

DISPOSICION TRANSITORIA Al entrar en vigor esta Ley, las obras emprendidas al amparo de la ley de 7 de julio de 1934, que estuvieran en período de ejecución, las pendientes de trámites administrativos para su comienzo, los créditos adscritos a las mismas y el importe de los reintegros realizados a título de ellas, se incorporarán al régimen establecido por la presente Ley, bajo el concepto de obras complementarias, definidas en el artículo 5.º, y sujetas las obras a la revisión que el mismo artículo establece, pasando las dotaciones no invertidas aún y sus resultados, a incrementar la suma que asigna a dichas obras complementarias el artículo 17.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres El ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmon Amorin.

AGUAS DE MONDARIZ GRAN HOTEL AMERICA El mejor situado. AGUA CORRIENTE El más económico ¡Ojo con los granchos! Teléfono n.º 4

Sanatorio Quirúrgico de G. Roldán Sevilla MEDICO-CIRUJANO Se practican toda clase de operaciones de Cirugía SANATORIO: CARRETERA DE VALLADOLID, 2 CONSULTA: IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, 1, 2.º Especialista en Cirugía general (Primera bocaplasta) (Antes San Francisco)

Calafacción "Ideal Classic". Centrales y por pisos Cuartos de baño completos, de lujo, en color a elegir, desde 1.200 pesetas. Cuartos de baño completos corrientes, con bañera "Rister" o "Majestic", a elegir, desde 500 pesetas. Colocación y venta de aparatos sueltos, tuberías, etc., etc. Pidan presupuesto o informes, pues son completamente gratis. TEODORO ARIAS GARCIA RUIZ, 11—PALENCIA

CHILE NITRATO GRANULADO 100 Kgs. NITRATO DE CHILE 50 Kgs. FRANJAS: AZUL Y ROJA nuevo saquerío

LUZ EN EL CAMPO GRUPO ELÉCTRICO "DELCO LUZ", EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO BOMBA ASPIRANTE E IMPELEN-TE, E INSTALACIÓN COMPLETA Informará: Manuel Polo MAYOR, 91 — PALENCIA

E. ROBLES Médico Especialista en enfermedades de la piel. Venéreas, Sífilis, Vías urinarias. Electroterapia. Diatermia. Rayos ultravioleta. Análisis Clínicos. Sangre. Orina. etc. Consulta de 11 a 1 1/2 y de 4 a 6. Calle de Burgos, número 2, primero, derecha. (Frente a la Diputación).—PALENCIA

Si precisa una buena CALEFACCION O CUARTO DE BAÑO a precios increíbles, consulte a ANGEL BILBAO Obispo Lozano, 15-17. PALENCIA PRESUPUESTOS GRATIS

BALNEARIO DE MORGVEJO (León) EL EVIAN ESPAÑOL Enfermedades de la piel, vías urinarias, vías altas respiratorias, artritis, reuma. En plena montaña (1.100 m.) El clima más sano de la Región Temporada oficial desde 1.º Julio LA CASA MORRONDO (Mayor Pral., 166), pondrá en perfecto funcionamiento su máquina de escribir estropeada.

COCHES PARA NIÑOS Se han recibido nuevos modelos de lo más bonito y confortable. SILLAS de los modelos más prácticos, al alcance de todas las fortunas Coche-silla y sillas con capota Pida catálogos: Casa SALAMANCA Mayor Pral., 53.—Palencia

BALNEARIO DE LEDESMA GRAN HOTEL. Reumatismo en todas sus formas, ciática, parálisis, escrofulismo, herpesismo catarros. Coche estación Salamanca. Hay dos cocinas y dos comedores independientes para los que comen por su cuenta. Pidan billete ida y vuelta 30 días. TALLERES MECANICOS NORBERTO MARCOS construcción y reparación de Maquinaria Agrícola e Industrial BOMBAS, NORIAS PARA RIEGO Alquiló grupo moto-bomba para agotamientos CASADO DEL ALISAL (LA CUBANA)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Domicilio social: ALCALA, 14, MADRID FUNDADO EN EL AÑO 1902 SUCURSAL EN PALENCIA Galán y García Hernández (antes Don Sancho) (Palacio de Tordesillas) Capital autorizado, 100.000.000 pesetas Capital desembolsado, 51.355.500 pesetas Reservas, 67.621.926,17 pesetas Realiza toda clase de operaciones bancarias, ABONANDO EN Cuentas corrientes, a la vista, el ... 1 1/2 por 100 de interés Cuentas de Ahorro, el ... 3 por 100 de interés Imposiciones, a un año, el ... 4 por 100 de interés Sucursales en Carrión, Villada, Saldaña Herrera de Pisuegra y Aguilar de Campoo 400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Lo que será la Exposición Mundial de Prensa Católica PARTICIPARAN TODOS LOS ESTADOS DEL MUNDO

Una historia viva del periodismo desde la revolución francesa

Durante los meses de abril y mayo del próximo año de 1936 va a celebrarse la gran Exposición mundial de la Prensa Católica.

SEDE Y FINALIDAD DE LA EXPOSICION

Habrá un apartado de extraordinaria importancia dedicado a la Prensa de los países de Misiones.

- 1) Síntesis histórica. 2) Síntesis descriptiva. 3) Periódicos. 4) Revistas. 5) Obras de Prensa e iniciativas características.

SALA DE CINEMATOGRAFIA

Para completar en forma más viva y sugestiva los diversos aspectos que abarca la Exposición y para dar a los visitantes una impresión concreta y eficaz de todos los problemas que abarca el periodismo moderno, se está disponiendo una amplísima sala de "cine".

EXPOSITORES

Participarán en la Exposición: a) Los diarios y semanarios católicos. b) Las revistas católicas de toda clase.

PROGRAMA

La Exposición comprende tres grandes secciones. La primera sección presentará al visitante el origen y el desarrollo histórico del periodismo en el mundo.

Un sacerdote, bajo sequestro de confesión, restituye 12.425 pesetas defraudadas al Tesoro

MADRID.—En el ministerio de Hacienda han facilitado copia del siguiente telegrama: "Delegado Hacienda Badajoz a subsecretario Hacienda: Hónrome comunicando V. E. que presentándose hoy en mi despacho arceipreste Alameda le don José Cano, entregándome 12.425 pesetas que bajo sequestro confesión restituye contribuyente por daños causados al Estado. Dicha cantidad ingreso Tesoro en recursos eventuales Sección quinta, capítulo primero, artículo cuarto del presupuesto, según carta pago obra en mi poder y pongo su superior disposición. — Respetuosamente le saluda."

Para seroir impresos con rapidez

Imprenta de EL DIA MAYOR, 15 APARTADO 36

REUMATISMO-FRACTURAS-HERIDAS

Lodos naturales radiactivos.—ARNEDILLO (Logroño) Bonificación 40 por 100 billete ferrocarril, con tarjeta identidad

ARMARIOS FRIGORIFICOS ELECTROLUX

Universalmente conocidos. No tienen motor. No producen ruido. Funcionan perfectamente por electricidad, gas o petróleo, dando magníficos resultados tanto en la ciudad como en el campo. Modelos de todos tamaños y precios. Grandes facilidades de pago. Pida catálogos y precios a Eloy Jáuregui, delegado de Electrolux, S. A. MAYOR PRINCIPAL, 79. P A L E N C I A

LIBROS NUEVOS "PRESIDENTE: MARTINEZ DE VELASCO", POR TEOFILO ORTEGA

Nuestro querido amigo Teófilo Ortega ha escrito un nuevo libro. Su título—"Presidente: Martínez de Velasco"—ya nos indica que se trata de una obra de carácter político.

Ortega Maella tiene un gran afecto por el señor Martínez de Velasco. A este afecto se une una identidad de creencias políticas, y de ese doble lazo—personal y político—de unión entre ambos,—escritor y hombre público,—ha nacido este libro.

La explicación breve y clara que el autor nos da del título de la obra que acaba de lanzar a las librerías, ya nos aclara bastante lo que aquélla ha de ser. "No pido el Poder—escribe en las primeras páginas—para mí jefe político; no significa tampoco la ambición, justicista en su talento y en mi afecto, de que ocupe el más alto puesto del Estado. Expreso simplemente que Martínez de Velasco es de los que presiden siempre, esté donde esté".

Alrededor de esta frase—que pudiera muy bien haber figurado en la portada del libro, cuando del contenido del mismo—discurre el autor con prosa pura y amena, y pone de relieve las cualidades que, a su juicio, adornan al señor Martínez de Velasco como gobernante y como político.

Con tene: estas páginas un atractivo especial—sobre todo para aquellos que deseen conocer a fondo las particularidades que posee el político burgalés—aún superan en interés aquéllas en las que Teófilo Ortega se desprende de su calidad de político para situarse en la de crítico y escritor, dejando escapar de los puntos de su amena pluma conceptos que hacen menear al que los lee—por ejemplo el pasaje del "Vitupeño y elogio de la Dictadura"—o le llenan de un optimismo por la presencia de la fe que en los destinos de España tiene Ortega y con los conceptos patrióticos que, sin proponérselo, sin duda, sino nacidos al cariño de su amor por su país, han sido escritos y estampados en las páginas de este libro, dándole una tónica simpática a la par que sana en ideas y conceptos de puro españolismo.

Electrocutado en su viaje de novios

VENECIA.—Un coronel que hacía su viaje de novios ha sido electrocutado por la corriente de una plancha eléctrica.

Cuatro campesinos ejecutados en Rusia

MATARON A UN FUNCIONARIO MOSCU.—En Semipalatinsk, un Tribunal militar ha condenado a muerte a cuatro labradores que habían asesinado a un funcionario. La sentencia ha sido ya ejecutada. Otros seis acusados han sido condenados a penas que varían de tres a diez años de reclusión.

Unos desconocidos, después de obligar a descender a los viajeros, prenden fuego a un tranvía

BARCELONA.—A las once de la noche unos desconocidos, armados de pistola, subieron a un tranvía de la línea 21. Cuando se hallaba el vehículo en la parte alta del paseo de Gracia, obligaron a los viajeros y empleados a descender. Rociaron el coche con líquidos inflamables y lo prendieron fuego. El tranvía, envuelto en llamas comenzó a deslizarse por la pendiente del paseo de Gracia, fugándose entonces los incendiarios.

Policia y Guardia civil salieron en automóviles para alcanzar al tranvía, que seguía deslizándose vertiginosamente. Se consiguió desviar otros vehículos que iban por la misma vía.

El tranvía continuó por el paseo hasta la plaza de Cataluña, cruzándola y descarrilando. Penetró en la acera de la Telefónica, quedando en el centro de la calzada completamente destruido.

Esta misma noche ha habido otros dos "sabotajes" contra otros dos tranvías, que han sido también incendiados.



Durante los grandes calores Esto es la época en que más fácilmente puede alterarse la leche y producirse graves trastornos. La leche condensada "LA LECHERA" ofrece las máximas garantías de seguridad para la frágil salud de los niños.



Pida Vd. gratuitamente el librito de recetas y la lista de nuevos y espléndidos regalos a Sociedad Nestlé (Sección LB 102) Via Layetana, 41 BARCELONA

"EL ARTE ROMANICO EN ESPAÑA"

por don Emilio Camps

Uno de los problemas de mayor actualidad en la historia de nuestras artes monumentales es el que se refiere al período románico, que ha sido objeto en estos últimos años de multitud de estudios de sabios extranjeros y españoles, alguno tan calificado como el reciente de don Manuel Gómez Moreno, merced a los cuales se ha ido poco a poco reivindicando la parte excepcional que en el desarrollo de las artes durante los siglos XI a XIII corresponde a nuestra Patria.

En toda la Edad Media, nuestro arte románico es el primer gran impulso de civilización nueva, original y de fuerza vital tan intensa como pocas veces vuelve a encontrarse. El hilo del arte románico es el primer gran impulso de civilización nueva, original y de fuerza vital tan intensa como pocas veces vuelve a encontrarse.

En Burgos visitaron la Catedral, la Cartuja, las Huélgas, el Museo provincial y cuantos monumentos históricos y artísticos encierra la población castellana, fecundando en todas partes emociones y enseñanzas de un alto valor educativo.

Provistos de cartas de presentación de nuestro alcalde y presidente de la Diputación, fuimos amablemente recibidos y galantemente obsequiados por estas autoridades burgalesas, ante las cuales nuestros pequeños cantaron el himno a Burgos y el de Palencia.

El señor alcalde tuvo la gentileza de invitarnos a presenciar el acto de inaugurar la iluminación de las bellas torres catedralicias, y ante esta atención hubimos de retrasar nuestro regreso, bien satisfechos por cierto de haber presenciado tan fantástico y singular espectáculo.

Y con esta grata impresión hemos retornado a nuestra ciudad, conservando en nuestra mente la luz esplendorosa de un arte insuperable.

Un día, en fin, pleno de emociones y encantos.

Lucio González E. de Medina Corredor de Comercio Colegiado Interviene oficialmente la com. prarenta de toda clase de valores y operaciones de Créditos y Préstamos con los Bancos. Barrio y Mier, 14, pral. Palencia LEA USTED

Calzadilla de la Cueva NATALICIO Ha dado a luz felizmente una hermosa niña la señora de don Nicolás Santos Salán, alcalde de este Ayuntamiento y estimado amigo nuestro.

La neófito, que ha sido bautizada el pasado domingo en esta parroquia, y a quien se ha impuesto el nombre de María Raquel, fué apadrinada por el culto secretario del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, don Félix Franco y señora doña Arsenia Santos, próximos parientes de los padres.

Tanto, la madre como la recién nacida se encuentran en estado completamente satisfactorio. Enhorabuena.

EL CORRESPONSAL Jesús Vidal

GRANDES EXISTENCIAS Y VARIADO SURTIDO DE

- Calzós y bujes... de ALAEJOS Norias... de ALAEJOS Arados... de ALAEJOS prensas... de ALAEJOS Trilladoras... de ALAEJOS Aventadoras... de ALAEJOS En la FUNDICION de ALAEJOS

Catálogos gratis Los pedidos a JORGE MARTIN E HIJOS (Valladolid)

EL DIA DE PALENCIA

El fervor religioso de toda España por el Sagrado Corazón de Jesús, nota destacada del día

La discusión del presupuesto de Instrucción pública en el Parlamento

Se aprueba el presupuesto de Obligaciones Generales

APROBACION DE UN PRESUPUESTO

MADRID.—Rápidamente se aprueba, sin discusión, un dictamen de la Comisión de gobierno interior, relativo al presupuesto de la sección segunda, obligaciones generales del Estado y Cámara legislativa.

Entra el señor Caldeón y, al enterarse de que ha sido aprobado este presupuesto, dice que lo ocurrido es una vergüenza. El presidente le llama la atención y le dice que si hubiera estado en su sitio no se hubiera encontrado con tal sorpresa.

El señor Calderón insiste en calificar duramente lo sucedido.

El presidente, en tono enérgico, afirma que resulta intolerable que un diputado pretenda monopolizar la dignidad.

EL PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Se reanuda el debate sobre el presupuesto del ministerio de Instrucción.

Continúa su discurso el señor Mascort, que habla en defensa de los maestros, cuyos sueldos son mezquinos.

El señor Ibañez Marín, de la CEDA, dice que el presupuesto de Instrucción debe hacerse sin partidismos de ninguna clase, porque la labor cultural no debe estar mezclada con la política, como sucede en el Consejo de Cultura. Lamenta que el señor Prieto Bances separese de la Universidad a hombres tan preclaros como los señores Menéndez Pidal y Asín, proceda que calma de intolerancia. Pide la creación de una Facultad de estudios económicos, y se extiende en largas consideraciones sobre diversos aspectos de la enseñanza.

El presidente manifiesta que si los diputados no se ajustan al tema de los presupuestos, no será posible aprobar hasta mañana el de Instrucción.

El señor Comín interrumpe, y el presidente le llama la atención.

El ministro de Instrucción hace el resumen de la totalidad. Afirma que en este presupuesto se tiende a la nivelación mediante economías, y anuncia la realización de grandes planes de enseñanza, aunque no inmediatamente. Defiende el régimen de coeducación escolar, del cual dice que existe también en el Parlamento. (Risas y protestas.) El señor Toledo: ¡Pero, hombre! ¿Confunde la coeducación escolar con la colaboración de la señorita Bohigas aquí?

El ministro de Instrucción de clara que la coeducación escolar afina el espíritu. (Protestas, en las que se distingue el señor Comín. El presidente le dice que si continúa con las interrupciones se verá obligado a reunir a la Cámara en sesión secreta para adoptar una determinación contra él.) Insiste el ministro en sus puntos de vista sobre la coeducación escolar, y se reproducen las protestas. Por último, defiende a las Universidades y a las misiones pedagógicas.

El presidente pregunta a la Cámara si se acuerda prolongar la sesión hasta que sea aprobado el presupuesto de Instrucción.

A petición del señor Lara se lee el artículo 57 del reglamento de la Cámara, según el cual, para acordar la prórroga indefinida de la sesión hacen falta doscientos votos por lo menos. Al comenzar la votación, algunos diputados abandonan los escaños y otros suben al estrado presidencial para vigilar el recuento. En favor de la prórroga indefinida de la sesión votan 171 diputados, y en contra 12. En total, 183.

El presidente dice que no ha habido número suficiente de votos para prorrogar indefinidamente la sesión, que sólo podrá continuar hasta la una menos cuarto de la madrugada.

Seguidamente se discute el articulado del presupuesto de Instrucción.

Los señores González Sicilia y Blanco Rodríguez consumen turnos en contra del capítulo primero.

En nombre de la Comisión les contestan el señor Alonso de Armijo y el ministro.

El señor Toledo defiende tres votos en un solo discurso; pide que se suprima la consignación para la enseñanza, en sustitución de la católica.

El señor Alonso de Armijo dice que, teóricamente, está conforme con el señor Toledo pero no se puede acceder a su petición.

El señor Toledo defiende otro voto pidiendo que sea organizado el Consejo de Cultura. Luego se retira.

Se acepta un voto del señor Pedregal y se rechaza otro del mismo.

El ministro de Instrucción advierte que no tiene inconveniente en que se acepte también el que ha sido desestimado.

El señor Barcia plantea una cuestión reglamentaria por estimar que los diputados pueden nacer con enmiendas la labor de la Comisión.

El presidente da explicaciones sobre el caso a que se ha referido el señor Barcia.

A las nueve menos veinte minutos se suspende la sesión.

POR LA NOCHE

Se reanuda la sesión a las once menos veinticinco minutos de la noche, y continúa el debate sobre el presupuesto de Instrucción.

El señor Rodríguez de Yagüe se queja de que no se deje a los diputados defender en el salón de sesiones el criterio que mantuvieron en la Comisión por discrepar de ésta.

El presidente se declara contrario a ello.

El señor Barcia se opone a la tesis sustentada por la presidencia.

El presidente accede a que se discutan los votos particulares, en tanto dictamina la secretaría técnica.

El señor Estelrich defiende un voto referente a las facultades del Consejo regional de Cultura, y pide que una partida de veinte mil pesetas se aplique a personal de las bibliotecas de Barcelona y del Archivo de Aragón.

El señor Alonso de Armijo, de la Comisión, dice que el Consejo Nacional de Cultura debe tener acción sobre toda España.

El señor Rodríguez Yagüe pide que se igualen las consignaciones de los diferentes servicios de inspección.

Se admite una enmienda del señor Toledo, por la que se rebajan sesenta mil pesetas en la consignación del Instituto Escuela de Madrid.

El mismo diputado defiende otra relativa al teatro de la Opera. Lamenta que, no obstante haber un delegado del Gobierno, no se han organizado temporadas de ópera.

El señor Pedregal dice que el delegado del Gobierno está obligado a organizar temporadas de ópera en unos teatros que no sea el antiguo Real.

En votaciones nominales son aprobados los dos primeros artículos del capítulo segundo.

Es rechazado un voto del señor Pedregal, en el que se solicitaba aumento en la consignación para las misiones pedagógicas.

El señor Ibañez Marín manifiesta que éstas no sirven más que para que unos señores se diviertan con dinero del Estado. Se aprueban dos capítulos más.

El señor Pérez Díaz defiende una petición de aumento para las misiones pedagógicas, y que da en el uso de la palabra para mañana.

A la una menos cuarto de la madrugada se levanta la sesión.

TEATROS Y CINES

Teatro Principal.—Hoy no hay función.

Salón Novedades.—Para hoy, la película que lleva por título "La Horda maldita", un interesante noticiario y un rollo sonoro, en sesión continua desde las siete y media a las once y media.

Cinéma España.—No hay función.

LABRADORES

Lo mejor para las gallinas y toda clase de aves.

A VIOLINA ROJO

Cura enfermedades y ponen mucho

Premiado

en varias exposiciones

1,50 FRASCO

BALNEARIO CALDAS DE OVIEDO

Reumatismo, catarros, consecuencias gripales. Aguas muy radioactivas

GRAN HOTEL. Todo confort. Automóvil desde Oviedo. (Recorrido 10 kilómetros)

15 de Junio a 30 Septiembre.

209 MILLONES DE PESETAS PARA COMPRAR TRIGO

Se señala el orden de las compras. Cómo se hará el reparto por provincias. Antes de septiembre estarán hechas todas las operaciones

El Reglamento para la compra de 400.000 toneladas de trigo por el Banco Exterior se publica en la "Gaceta" del día 27 aprobado por decreto del ministerio de Agricultura.

La primera parte recoge los preceptos de la ley que obligan a la compra, y dispone que se siga cobrando el canon de una peseta por cada quintal métrico de trigo vendido.

Los preceptos que más interesan a los trigueros y a las Juntas de Contratación, los reproducimos íntegros en lo que sigue, y suprimimos toda aquella parte del largo Reglamento (ocho columnas de la "Gaceta"), que sólo interesa a los ejecutores oficiales de las compras (Banco Exterior y Estado).

ORDEN DE LAS COMPRAS

"Para la adquisición de hasta 400.000 toneladas de trigo por el Banco oficial se seguirá el orden siguiente:

Primero. Trigos pignorados en el Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

Para ello, la Comisión delegada a que se refiere el apartado séptimo del artículo 13 entregará al Banco oficial las relaciones, por provincias, de los trigos pignorados en dicho servicio, las cuales serán facilitadas también a los ingenieros jefes de las Secciones agrónomicas.

El Banco, por su parte, publicando en dos de los periódicos locales las noticias de esta clase de adquisiciones y su relación, y las Juntas provinciales haciéndola llegar a las comarcas a fin de que éstas la trasladan, a su vez, a las delegaciones locales, darán la mayor publicidad a esta preferencia para que sea conocida por los interesados.

Los trigos que hayan sido objeto de esta operación serán admitidos a la compra por el Banco oficial hasta el 20, inclusive, del próximo mes de agosto.

Los jefes de las Secciones agrónomicas, de acuerdo con el Banco oficial se prevendrán contra la acumulación de las partidas de trigo presentadas en los almacenes, organizando la afluencia de aquéllas como mejor entiendan, incluso mediante el ordenado, aviso previo a los interesados.

Segundo. Trigos ofrecidos a las Juntas comarcales, y dentro de ellas, por este orden:

a) Los pertenecientes a las pannerías, Cooperativas o Asociaciones agrícolas.

b) Los que garanticen préstamos pignorados de entidades bancarias.

c) Los que añancen préstamos pignorados de otra procedencia; y

d) Los demás trigos ofrecidos por particulares por orden cronológico de oferta.

En la compra de las partidas de trigo ofrecidas a las Juntas comarcales, en cuanto a publicidad para conocimiento de las relaciones por los interesados se observarán idénticas prescripciones que en el caso anterior y se tomarán análogas medidas para evitar la acumulación de partidas y regular la afluencia de éstas a los almacenes.

Dentro de cada uno de los conceptos de este apartado 2.º se observará, para la adquisición, un riguroso orden cronológico de ofertas, excepto en el d), en el que tendrán preferencia las partidas menores de 50 quintales métricos, y, de entre ellas, en cada provincia, las que no alcancen el límite tope que fijó el ingeniero jefe de la correspondiente Sección agronómica, ateniéndose a la cuantía de las partidas de los diversos tipos menores corrientes en su provincia y a las posibilidades que le permita prever el cupo provincial que se asigne.

Si bien considerando cuanto se acaba de decir respecto a la preferencia de compras de trigo, según los diversos conceptos establecidos en la ley, el Banco oficial hará las adquisiciones, dentro de éstos, por orden cronológico de ofertas de venta a las Juntas comarcales.

Con la intervención de éstas, el Banco Exterior de España exigirá al vendedor las garantías demostrativas de que los

prestanos pignorados a que se refieren los apartados b) y c) de este artículo fueron concertados y realizados antes de la promulgación de la ley.

POR PROVINCIAS

El ministro de Agricultura fijará los cupos máximos provinciales de adquisición de trigo, del modo siguiente: Comenzará por restar de las 400.000 toneladas el número de las que se hallen pignoradas en el Crédito Agrícola, y después la diferencia resultante, considerando solamente las provincias exportadoras según sus estadísticas, la distribuirá proporcionalmente al conjunto de las ofertas hechas en las Juntas comarcales de cada una de aquéllas con anterioridad a la fecha en que, por orden del ministro de Agricultura, fueron contraseñados los libros de las mismas.

Una vez iniciadas las compras con sujeción a esta pauta, tan pronto como por los jefes de las Secciones agrónomicas o sus delegados se hayan practicado las oportunas comprobaciones, conforme a lo dispuesto en el orden del ministerio de Agricultura de fecha 6 del presente mes, se eliminará a los oferentes que ya no dispongan de la totalidad o parte de la mercancía ofrecida. Después, con la suma de los conjuntos provinciales existentes en la realidad, se hará un reajuste, y los cupos máximos provinciales se fijarán definitivamente, siempre sobre la diferencia entre las 400.000 toneladas y las pignoradas en el Crédito Agrícola, teniendo en cuenta la totalidad de las ofertas efectivas, el importe del consumo industrial en la provincia, el superávit que en aquélla ofrezca la cosecha de 1935, según las estadísticas del ministerio, e incluso teniendo presente la diferencia que existe en cada provincia entre las declaraciones juradas de la cosecha de 1934 y lo vendido en las Juntas comarcales, en el caso de que en el reajuste de las ofertas no exista contracción sensible, para no favorecer de otro modo a las provincias donde las ventas clandestinas fueron más numerosas.

Al ejecutar esta distribución proporcional no serán tomadas en cuenta las ofertas hechas por los almacenistas ante las Juntas comarcales.

PRECIOS Y PAGO AL CONTADO

El pago de las partidas de trigo pignorado a favor del Crédito Agrícola se hará por el Banco oficial, entregando al vendedor la diferencia existente entre la cantidad que corresponde según el peso de la partida y el precio que a la misma debe aplicarse con arreglo a su clase y al montante a que asciende el préstamo que se computa como parte del precio, más los intereses devengados e impagados.

El Banco oficial no entregará cantidad alguna al vendedor hasta que la totalidad del trigo pignorado por éste se halla en poder de la entidad compradora. La liquidación se hará teniendo en cuenta la cantidad prestada, el tipo de interés fijado al préstamo y la fecha de su vencimiento, deduciendo las cantidades que el interesado acredite haber entregado al Crédito Agrícola.

Los ingenieros jefes de las Secciones agrónomicas, a las cuarenta y ocho horas de publicado el decreto de aprobación de este Reglamento en la "Gaceta de Madrid", partiendo del precio medio de 50,75 pesetas por quintal métrico y tomando como tope mínimo y máximo para trigos comerciales 50 pesetas de clase inferior y 51,50 pesetas para el superior, establecerán una escala de bonificaciones y descuentos, de tal modo que resulte matemáticamente proporcional a la que la Junta provincial fijó para la provincia, partiendo de la media de 51 pesetas y subordinándose al contenido de la orden ministerial de 19 de enero de 1935. Esta nueva escala se aplicará exclusivamente en las compras de trigo que haga el ministerio de Agricultura.

El Banco oficial pagará al contado el trigo que adquiriera.

El precio del quintal métrico de trigo se entenderá en el almacén que designe el jefe de la Sección Agronómica, de entre los establecidos por el Banco oficial, y a granel.

El precio del quintal métrico de trigo lo fijará para cada partida el ingeniero o su delegado, teniendo en cuenta el trámite que, según clase, le corresponde en la escala establecida para las compras que realice el ministerio de Agricultura; la condicional de bien o mal emplazado en su origen, conforme a lo mandado en el decreto de 24 de noviembre último y orden de 19 de enero del presente año, y la diferencia en menos del precio de transporte al almacén de compra que pudiera corresponderle en relación al de transportar la misma partida sobre vagón ferrocarril o fábrica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado decreto de 24 de noviembre.

El precio fijado por los ingenieros jefes de las Secciones agrónomicas o sus delegados para el quintal métrico de cada trigo será inapelable.

TRIGO LIMPIO

La adquisición de las 400.000 toneladas de trigo habrá de realizarse el Banco oficial durante los meses de junio, julio y agosto del presente año.

Las características que la ley exige al trigo que compró el Banco oficial o al inmovilizado en el momento de su venta—sano, limpio, seco, buena calidad y libre de semillas extrañas o con teniéndolas en cantidad inferior al 3 por 100—serán establecidas por las Jefaturas de las Secciones agrónomicas correspondientes, previas las determinaciones analíticas e informes que en cada caso crean necesarios o convenientes los ingenieros jefes, pero siempre con suma rapidez.

Para fijar las características de "trigo sano y limpio" se atenderá principalmente a la inexistencia de granos atacados por el tizon, chinche, la parpaya, paulilla o análogos, así como a la de semillas extrañas perjudiciales—anisete, alholva o similares—, y, en general, a la de cuarentas materias por dificultad de limpiar producen al molturarse harinas evidentemente defectuosas para la panadería.

"El 'trigo seco' quedará definido por el porcentaje de humedad, cuyo máximo lo fijará en su provincia el ingeniero jefe de la Sección Agronómica, pero sin que ni aun excepcionalmente pueda sobrepasar el 14 por 100.

No se considerará como "trigo de buena calidad" aquel que, a juicio del ingeniero o su delegado, esté merchado o mal granado en proporción elevada. Tampoco será conceptuado como de buena calidad el trigo de tipos o variedades que no produzca harinas panificables.

A los efectos de la ley, se considerarán "semillas extrañas" cuantas no den harinas panaderas, o aun aquéllas que, produciéndolas, excedan de las proporciones normales en cada zona triguera, a juicio del ingeniero.

ALMACENAJE DE LOS TRIGOS

Concertada con un Banco oficial la operación de compra del trigo, su retención y salida al consumo, aquella entidad, asesorada por los jefes de las respectivas Secciones agrónomicas, arrendará los locales aptos a tal fin, procurando que se hallen enclavados en lugares estratégicos de la provincia, como son las zonas productoras de trigos y los nudos de comunicaciones, y utilizando preferentemente, dentro de aquella condición, los edificios públicos que le faciliten los organismos del Estado.

A fin de que el ministro de Agricultura se halle al corriente, en todo momento, de la forma en que el Banco oficial atiende a la conservación de los trigos retenidos, los ingenieros jefes de las Secciones agrónomicas girarán, con la frecuencia necesaria, las oportunas visitas

Se celebró Consejo de ministros y sólo se despacharon asuntos de trámite

CONSEJO DE MINISTROS

MADRID.—Hasta la una y media estuvo reunido el Consejo de ministros en la Presidencia.

A la salida, el señor Salomón, en sustitución del señor Lucía, que se halla ausente, dio la referencia verbal de lo tratado en el Consejo.

El ministro de Justicia, dio cuenta de un proyecto de ley, por el que se aumenta en una sala de lo Contencioso el Supremo.

El Gobierno examinó un proyecto de bases aeronáuticas navales, y se acordó repartir entre los ministros copias del mismo, para que fuera estudiado, al objeto de aprobarlo en próximo Consejo.

La de Guerra dio cuenta de un estudio que había hecho sobre un proyecto de ley de reclutamiento de la oficialidad.

Los periodistas preguntaron al señor Salomón si acudirán a Mastalla los ministros de la CEDA, y el ministro de Trabajo dijo que algunos desde luego sí. Irian mañana sábado, y él acompañaría al señor Gil Robles el mismo domingo.

El señor Salomón, entregó a los periodistas la nota oficiosa de los acuerdos tomados en la reunión:

Gobernación.—Crédito para plusas para la Guardia civil por valor de 2.150.733,72 pesetas.

Guerra.—Concesión de diversas condecoraciones por la ocupación de Iñi.

Marina.—Autorizando al ministro de Marina para la adquisición de la Constructora Naval de 452 minas submarinas.

Obras Públicas.—Resolución de expedientes diversos de obras Agrícolas.—Decreto modificando el del 21 del actual sobre trigos.

Decreto prorrogando el del 30 de junio del año último, modificado por otros que se mencionan.

Trabajo.—Reorganizándose los seguros sociales.

LA FESTIVIDAD DEL SAGRADO CORAZON

MADRID.—Hoy, festividad del Sagrado Corazón de Jesús, aparecieron los balcones de la mayor parte de los edificios madrileños con colgaduras, en su mayoría blancas y azules, y algunas rojas con la efigie del Sagrado Corazón.

Las iglesias se vieron desde primera hora de la mañana muy concurridas, repartiéndose muchas comuniones entre los fieles. Igualmente, en el Cerro de los Angeles, se celebraron misas desde muy temprano, y fue por muchos los católicos que se trasladaron a congregar a dicho punto. En el monumento, ofició una de las Misas el obispo de Mondoñedo.

¿No funciona su receptor?

PHILIPS le dará por él de 20 a 50 duros

¡Cámbielo por un modernísimo PHILIPS!

¡Informese en cualquier Representante Oficial PHILIPS!

Balneario de Cucho (Buros)

Aguas sulfurosas. Sulfhidricas, Nitrogenadas. De éxito enorme en PIEL y en APARATO RESPIRATORIO, catarros bronquiales.

Inhalaciones, baños, duchas, pulverizaciones.

Magnífico parque, a 600 metros de altura; clima seco, salmismo; precios económicos.

Abierto el 20 de junio, a 16 kilómetros de Miranda.

Desde numerosas provincias se reciben noticias de que la festividad del Sagrado Corazón se gana solemnidad y fervor.

HOY HABRA QUORUM

MADRID.—Es seguro que hoy habrá quorum. Es más, de haber seguido el presidente de la Cámara las costumbres sobre esta materia, hubiera habido ayer quorum. Del ministerio de Trabajo llegaron seis diputados, previamente avisados, en el momento en que votaba la Mesa y ya sólo pudo tomar parte en la votación el señor Salomón como ministro.

Por falta de conocimiento de la hora no pudieron votar diputados de tan dudoso ministerialismo como el presidente del Consejo y los ministros de Marina, Agricultura y Comunicaciones, los señores Ayats y Piñan, subsecretarios de Trabajo y de Marina civil; Pabón y Merced, directores de Trabajo y de Enseñanza profesional. Otros, como los señores Ibañez Marín y Reverte, llegaron cuando acababa la votación. Algunos, como el señor Rey Mora, estaban reunidos en Comisión en el propio Congreso, y no recibieron aviso.

Por lo demás, la proposición exacta entre el número de votos de cada minoría y los votantes de la misma, da idea de que no ha existido ningún desfallecimiento en la mayoría, que sigue compacta, junto al Gobierno. Ante estos datos, desapareció la inquietud suscitada en los primeros momentos. La distribución de votos fue la siguiente:

CEDA, 85; radicales, 52; agrarios, 21; liberales democratas, seis; independientes, seis, y el señor Chapaprieta. En total, 171 a favor. Votos en contra: nacionalistas vascos, cuatro; Renovación, cinco; tradicionalistas, tres. Total, 12. Número de votantes, 183.

Para hoy es seguro que habrá más de 200 votos.

La sesión de Cortes de esta tarde

MADRID.—A las cuatro y quin ce, abre la sesión de Cortes el señor Alba. En los escaños se nota mayor número de diputados que en días ordinarios. Las tribunas también están muy animadas.

En el banco azul, se encuentran los ministros de Industria, Instrucción y Hacienda.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión última, se aprueba un dictamen de la Comisión de presupuestos de la sección sexta de Gobernación, y otro dictamen de Instrucción.

Continúa la discusión sobre el proyecto de presupuestos del ministerio de Instrucción, y el señor Pérez Díaz pide que se introduzcan en el presupuesto las antiguas subvenciones a la Sociedad de Amigos del País, de Sevilla.

Le contesta, por la comisión, el señor Armijo, el que manifiesta que el señor Pérez Díaz ya presentó esta enmienda en forma de voto particular, que fue retirado. Ahora, si contesta al orador, es puramente por cortesía, pero lo rechaza en nombre de la comisión.

El señor Alba dice que la votación va a ser nominal.

Las izquierdas manifiestan que ellas no han pedido votación nominal. Esta, sin embargo, se verifica, y la enmienda del señor Pérez Díaz es rechazada por 180 votos contra 21.

El señor Lamamié de Clairac apoya una enmienda, en la que pide que se supriman las cantidades consignadas en presupuesto para las misiones pedagógicas. Recuerda que don Ferragut de los Ríos afirmó que estas misiones cultivaban el espíritu, pero no se ha demostrado, ya que Asturias y León fueron las provincias que más bibliotecas recibieron, llegando hasta 232, y sin embargo, en ambas provincias se donde se han producido más actos de barbaridad, en los últimos sucesos revolucionarios.

También recuerda el orador que a la señorita Bohigas no se le permitió actuar en la misión pedagógica lo que demuestra el sectarismo con que se realiza esa labor.

El señor Pedregal, por la comisión, rechaza la enmienda. (Continúa la sesión)